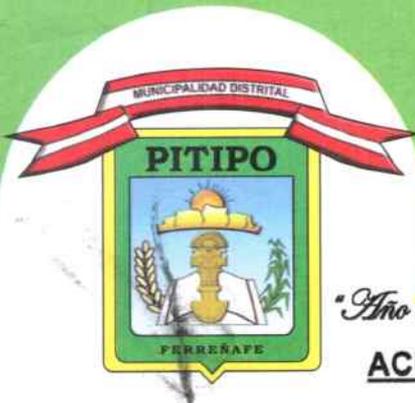


Archivo

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe  
🌐 [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe)  
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo  
✉ [info@munipitipo.gob.pe](mailto:info@munipitipo.gob.pe)

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°002-2025-CMDP.

Pitipo, 15 de enero del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PITIPO



#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de enero del 2025, donde se trató la solicitud sobre donación de un terreno en el Cementerio "Virgen de Fátima" del Distrito de Pitipo, con la finalidad de trasladar al familiar de la Sra. ASALDE FARFAN CLORINDA, quien se encuentra en situación pobre. los restos mortales de su señor padre – Ex Alcalde del distrito de Pitipo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

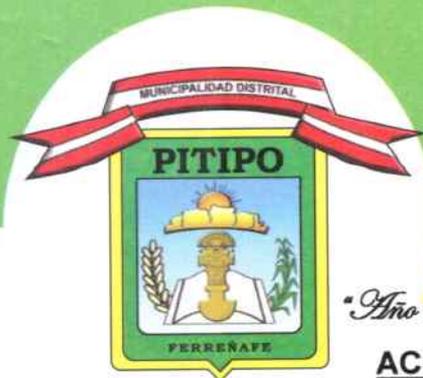


Conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)" en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de enero del 2025, donde se trató la solicitud sobre donación de un terreno en el Cementerio "Virgen de Fátima" del Distrito de Pitipo, con la finalidad de trasladar al familiar de la Sra. ASALDE FARFAN CLORINDA, quien se encuentra en situación pobre; los restos mortales de su señor padre – Ex Alcalde del distrito de Pitipo.

Que, ante los actuados antes citados, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo,

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe  
🌐 [www.munipitipo.gob.pe](http://www.munipitipo.gob.pe)  
📍 Municipalidad Distrital de Pitipo  
✉ [info@munipitipo.gob.pe](mailto:info@munipitipo.gob.pe)

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°002-2025-CMDP.

luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la votación a favor de Cuatro (05) votos de los señores regidores presentes conforme al siguiente detalle: Regidor Manuel Expedito Rodríguez Muro (A favor); Regidora Sara Romero Sánchez (A favor); Regidor Luiyin Stalyn Suclupe Cabrera (A favor); Regidor Antonio Carranza Olivera (A favor); Regidora Elizabeth Burga Delgado (A favor). Siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**; por los fundamentos expuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pitipo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Donación de un lote, para la Construcción de un mausoleo, cuyas medidas son de 3.00 mts. por 3.00 mts, en el Cementerio "Virgen de Fátima" del Distrito de Pitipo para el traslado de los restos mortales del Sr. FIDEL ASALDE MONJA - Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitipo, solicitado por la Sra. CLORINDA ALSALDE DE FARFAN.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que, el bien materia de donación detallado en el artículo precedente será únicamente con el fin del traslado de los restos mortales del Sr. FIDEL ASALDE MONJA – Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitipo; bajo el apercibimiento de reversión del bien ante el incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación de la misma en el portal del estado peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)."

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO  
  
Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona  
ALCALDE

